

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**529** *ORDEN de 26 de junio de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran diversos Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto número 89/1983, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de vacantes de Registradores de la Propiedad comprendidos en la convocatoria de concurso ordinario convocado por Resolución de 23 de abril de 1986 (B. O. E. del 8 de mayo siguiente), he resuelto nombrar Registradores de la Propiedad para los Registros que se señalan:

1) Zaragoza n.º 7, a don Julián Muro Molina, con n.º 268 de Escalafón y 3.ª categoría, que sirve el Registro de La Almunia de Doña Godina.

2) Zaragoza n.º 5, a don Francisco Curiel Lorente, con n.º 331 de Escalafón y 3.ª categoría, que sirve el Registro de Ejea de los Caballeros.

3) Tamarite de Litera, a doña María Eugenia Rubies Farré, con n.º 717 de Escalafón y 4.ª categoría, que sirve en el Registro de Tarragona n.º 2 (Mercantil).

4) Tarazona, a doña María Teresa Mota Edreira, con n.º 740 de Escalafón y 4.ª categoría, que sirve el Registro de Almadén.

5) Albarracín, a don Alfonso Javier Sellés Díaz, con n.º 778 de Escalafón y 4.ª categoría, que sirve el Registro de Potes.

Dada en Zaragoza, a 26 de junio de 1986.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
**ANDRES CUARTERO MORENO**

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**530** *ORDEN de 27 de mayo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior de Investigación Agraria en la especialidad de Microbiología Enológica, adscrita a la Estación de Viticultura y Enología, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26/1986, de 24 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Titulado Superior de Investigación Agraria en la especialidad de Microbiología Enológica, adscrito a la Estación de Viticultura y Enología de la Diputación General de Aragón (Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Grupo A, índice de proporcionalidad 10), con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1.—Normas generales.

1.1.—A las presentes pruebas selectivas les será aplicable lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la

Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las bases de la presente convocatoria.

1.2.—El sistema de selección será el de acceso libre, a través del procedimiento de concurso-oposición y constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

1.3.—La fase de concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada.

Seguidamente el Tribunal debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 2 horas, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo hacer las preguntas aclaratorias que considere conveniente.

En la calificación de los aspirantes en la fase de concurso se valorarán los apartados siguientes en relación con la Especialidad de Microbiología Enológica:

a) Participación en proyectos, programas y contratos o convenios de investigación microbiológica.

b) Estancias en Centros de Investigación vítica, nacionales o extranjeros.

c) Participación en Congresos científicos, seminarios y cursos sobre microbiología.

d) Formación académica del aspirante.

e) Cualquier otro mérito que se alegue.

El conjunto de méritos alegados por los aspirantes se presentará al Tribunal previamente a la sesión pública de su exposición.

Únicamente podrán pasar a la fase de oposición aquellos aspirantes que alcancen una puntuación al menos igual a la mitad de la puntuación máxima posible.

1.4.—La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios siguientes, que no tendrán carácter eliminatorio:

El primero consistirá en exponer oralmente durante un plazo máximo de sesenta minutos tres temas con arreglo a la siguiente distribución: Un tema del grupo de materias generales y dos temas del grupo de materias específicas. Los temas serán designados a la suerte de entre los que se publican en Anexo a esta Orden. Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes, el opositor dispondrá de 30 minutos de reflexión, sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas, si bien podrá utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que haya realizado. Finalizada la actuación del aspirante, el Tribunal podrá dialogar con él, durante un periodo de tiempo máximo de 20 minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las actividades de Microbiología Enológica, propias de la labor a realizar para la plaza convocada. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante un periodo máximo de 10 minutos sobre cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución de aquél.

El tercer ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión de idiomas que constará de dos partes, una obligatoria del idioma francés y otra optativa de un idioma elegido por el candidato entre los siguientes: alemán o inglés. Las pruebas consistirán en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal.

##### 2.—Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Ciencias Químicas, Farmacia, Ciencias Biológicas o Medicina.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas,

ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

e) No incurrir en las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, deberán reunirse el último día de plazo para la presentación de solicitudes.

### 3.—Solicitudes.

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales-Secretaría General Técnica.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, nº 7 - Zaragoza 50001), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—Los impresos de solicitud, serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón, en sus Oficinas de Información, sitas en el edificio central de Zaragoza (plaza de los Sitios, 7) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (avenida de Juan XXIII, nº 15) y Teruel (General Pizarro, nº 1).

3.3.—Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a la Diputación General de Aragón o por ingreso directo en la cuenta 6.502-02, abierta a nombre «Diputación General de Aragón: Derechos de examen», en la Caja de Ahorros de la Inmaculada (Oficina Principal de Zaragoza), debiendo acompañarse necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

### 4.—Admisión de los candidatos.

4.1.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico, publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos, y en su caso, excluidos, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual, se publicarán las relaciones definitivas.

4.2.—Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Resolución de la Secretaría General Técnica.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 5.—Tribunal Calificador

5.1.—Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, estando integrado del modo siguiente:

Presidente: El Director General de Producción Agraria.

Vocales:

—Un profesor universitario de la especialidad designado por la Universidad.

—Un investigador de la especialidad que desarrolle su trabajo en un Centro Público de Investigación.

—El Director del Laboratorio Agrario del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias.

—Un funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, designado por el Consejero, que actuará de Secretario.

5.2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.—El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria, en la fase de concurso y durante el desarrollo y realización de los cuatro ejercicios de las pruebas de oposición.

5.5.—El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las comprendidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

### 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1.—El Concurso-Oposición dará comienzo en el mes de septiembre próximo.

6.2.—En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

6.3.—El orden de actuación de los candidatos se determinará mediante el sorteo público de la primera letra del primer apellido, que se celebrará a tenor de lo dispuesto en la base 7.4 de la convocatoria general de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

6.4.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.—Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el Presidente comunicará al Secretario General Técnico a los efectos procedentes.

### 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1.—La valoración de la fase de Concurso se hará de acuerdo con los méritos alegados por los aspirantes, y que sean debidamente acreditados, con arreglo al siguiente baremo:

—Estancias en Centros de Investigación de Microbiología Ecológica, nacionales o extranjeros, hasta 7 puntos.

—Participación en proyectos, programas o convenios de investigación en Microbiología Ecológica, hasta 6 puntos.

—Participación en Congresos científicos, seminarios y cursos sobre dicho tema, hasta 2 puntos.

—Formación académica del aspirante, hasta 6 puntos.

—Cualquier otro mérito que se alegue, hasta 3 puntos.

La calificación de los aspirantes se hará previa deliberación del Tribunal, mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del aspirante con la calificación que les merezca cada uno de los aspirantes que se califican. La calificación final se obtendrá sumando las medias de cada apartado calificado por cada miembro del Tribunal.

El Tribunal hará públicas las calificaciones de esta fase al término de la misma. Únicamente podrán pasar a la fase de oposición aquellos candidatos que obtengan 10 o más puntos.

7.2.—La calificación de la fase de oposición se hará de 0 a 20 puntos: de 0 a 8 en el primer ejercicio; de 0 a 4 para el primer tema, de 0 a 4 para los dos siguientes; de 0 a 10 para el segundo ejercicio, y de 0 a 2 para el tercer ejercicio. No podrá considerarse aprobado el aspirante que obtenga la calificación de cero puntos en alguno de los ejercicios.

La calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro de Tribunal, quien consignará el nombre y el número del aspirante y la calificación que le merezca cada grupo de temas del primer ejercicio y el segundo y tercer ejercicios. La calificación final de esta fase se obtendrá sumando las medias de cada una de las 4 calificaciones parciales otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.3.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, por aquellos aspirantes que la hayan superado, y en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada y enviará una copia certificada al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

### 8.—Presentación de documentos.

8.1.—En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de la Función Pública (Registro General de la Diputación General de Aragón, plaza de los Sitios, 7 - Zaragoza 50001), los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- b) Fotocopia compulsada del Título Académico.
- c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.—Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

8.4.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.—Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1.—Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden conteniendo la relación definitiva.

9.2.—La designación del puesto de trabajo que deba ocupar se efectuará teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por el interesado.

10.—Disposición final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a VV. II.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
ANDRES CUARTERO MORENO**

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico de la Diputación General de Aragón y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA DE MATERIAS GENERALES

- 1.—La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.
- 2.—Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.
- 3.—La Corona.
- 4.—El Poder Judicial.
- 5.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 6.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las Competencias de las Comunidades Autónomas.
- 7.—La Administración Local.

8.—La Administración Institucional. La Administración Consoativa.

9.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.—Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.

11.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

12.—El Principio de Legalidad de la Administración.

13.—El Acto Administrativo. Concepto y Clases. El Silencio Administrativo.

14.—Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo.

15.—Los Contratos Administrativos: Clases. Procedimiento de Contratación.

16.—Régimen Jurídico de la Expropiación Forzosa.

17.—El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

18.—Régimen Jurídico de los Presupuestos de las Instituciones Públicas. Principios de la Ley General Presupuestaria. El Presupuesto en la Comunidad Autónoma de Aragón.

19.—La Población Española. Estructura y Evolución. Distribución Territorial. Movimientos Naturales y Migratorios.

20.—Desarrollo Económico y Población. El Desempleo.

21.—El Sector Primario. Principales Macromagnitudes. La Repercusión en el Sector de la Integración de España en la Comunidad Económica Europea.

22.—El Sector Industrial. Principales Macromagnitudes. La Reestructuración Industrial. La Repercusión en el Sector Industrial de la Integración de España en la Comunidad Económica Europea.

23.—El Sector Servicios. Principales Macromagnitudes. La Repercusión de la Integración de España en la Comunidad Económica Europea en el Sector Servicios.

24.—La Informática en el Sector Público. El Proceso de Informatización de las Administraciones Públicas.

25.—Renta y Riquezas Nacionales. Distribución Espacial y Personal. La Renta Nacional y las Comunidades Autónomas.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS

###### MICROBIOLOGIA GENERAL

1.—El Mundo Microbiano. Evolución Histórica de la Microbiología. Clasificación Biológica de los Seres Vivos. Los Protistos, nivel de organización.

2.—Protistos Eucariotas. Origen y Comparación de los Diferentes Grupos. Características Generales de cada uno de ellos.

3.—Virus. Características Generales. Virus Bacterianos. Virus Animales. Virus Vegetales.

4.—Protistos Procariotas. La Bacteria. Morfología y Estructura: Pared. Citoplasma. Membrana. Genóforo.

5.—La Bacteria. Morfología y Estructura: Cápsulas. Elementos de Motilidad. Fimbrias. Formas de Anabiosis.

6.—Fisiología Bacteriana. Nutrición. Crecimiento. Metabolismo.

7.—Genética Bacteriana. Variabilidad. Mutación. Fenómenos de Transferencia y Recombinación.

8.—Nociones de Sistemática Bacteriana.

9.—Métodos en Microbiología.

10.—Control y Destrucción de los microorganismos.

###### MICROBIOLOGIA ENOLOGICA

11.—Las Levaduras y las Fermentaciones. Aspectos Microbiológicos de Técnicas de Vinificación Especiales: Maceración Carbónica, en Caliente. Las Fermentaciones de Vinos Espumosos de Cava.

12.—Las Levaduras. Citología. Reproducción. Composición Química. Enología. Principales Especies presentes en mostos y vinos. Selección.

13.—Factores de desarrollo y Actividad de las Levaduras y Factores de Inhibición.

14.—Material y Métodos en Microbiología Enológica. Técnicas de Identificación de Levaduras.

15.—Bacterias Lácticas del Vino.

16.—La Fermentación Maloláctica.

17.—Las Bacterias Acéticas.

18.—Las Alteraciones Microbianas en el Vino.

19.—Estabilización Biológica de Mostos y Vinos.

20.—Higiene Enológica y Controles Microbiológicos.

**531** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas para el

ingreso en el Cuerpo Ejecutivo (plazas de Administrativos), esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas citadas, que es la que figura como Anexo I de la presente Resolución, con indicación del procedimiento de acceso de cada uno (procedimiento general, PG, o promoción interna, PI).

Segundo.—Publicar la relación definitiva de excluidos a las mismas pruebas selectivas, que figura como Anexo II de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Acompañar a la presente Resolución la dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador señalando los lugares, fecha y horario para la celebración del primer ejercicio.

Zaragoza, 23 de junio de 1986.

El Secretario General Técnico,  
**MANUEL GIMENEZ ABAD**

Sr. Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo y Sr. Jefe del Servicio de la Función Pública.

## ANEXO I

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA C. AUTONOMA DE ARAGON 1986

#### RELACION DE SOLICITANTES ADMITIDOS

#### CUERPO DE PERSONAL EJECUTIVO GRUPO: ADMINISTRATIVOS

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE		D. N. I.	CLAVE	PROV. EXAMEN	ACCESO	
1	ABAD	BABIER	JESUS	17.868.742	C0312	ZARAGOZA	PG
2	ABAD	BLANCO	MARIA JESUS	17.158.738	C1508	ZARAGOZA	PG
3	ABAD	BLASCO	MARIA JOSE	25.144.069	C0981	ZARAGOZA	PG
4	ABAD	CALVO	FELISA	17.158.563	C0221	ZARAGOZA	PG
5	ABAD	CALVO	GEMMA	17.158.564	C0220	ZARAGOZA	PG
6	ABAD	DE MIGUEL	CARMEN	17.144.833	C1369	ZARAGOZA	PG
7	ABAD	MELLENDEZ	MIGUEL ANGEL	18.415.805	C1333	ZARAGOZA	PG
8	ABAD	MONTOLIO	ROSA	17.836.315	C1583	ZARAGOZA	PG
9	ABAD	RUIZ	AURORA	18.015.188	C1932	HUESCA	PG
10	ABADIAS	ANORO	MARIA	18.016.791	C0880	ZARAGOZA	PG
11	ABADIAS	ASIN	TERESA	73.066.877	C1286	ZARAGOZA	PG
12	ABADIAS	ROTAYA	VICTORIA	17.133.370	C0370	ZARAGOZA	PG
13	ABADIAS	ENCUENTRA	TERESA	18.014.157	C1884	HUESCA	PG
14	ABADIAS	GALLAN	ANA FELISA	18.016.741	C1771	HUESCA	PG
15	ABAS	VILA	ANGELES	25.131.966	C1242	ZARAGOZA	PG
16	ABELLÁN	ARGILES	PILAR	17.210.585	C0467	ZARAGOZA	PG
17	ACERES	FERNANDEZ	MATIAS	17.869.175	C1624	ZARAGOZA	PG
18	ACERO	NIEFO	SANTIAGO	25.132.413	C1381	ZARAGOZA	PG
19	ACERO	OLIETE	EUGENIA	17.432.321	C0951	ZARAGOZA	PG
20	ACIN	CANFRANC	LUIS	18.019.145	C1806	HUESCA	PG
21	ACITORES	GARCIA	JOSE IGNACIO	17.145.839	C0807	ZARAGOZA	PG
22	ADAME	MOENO	LUIS VICENTE	18.429.994	C1505	ZARAGOZA	PG
23	ADAN	SOMARRIBA	REYES	18.411.038	C1991	TERUEL	PG
24	AGUADO	MARTINEZ	ANGEL	17.862.004	C1081	ZARAGOZA	PG
25	AGUAR	POLO	IGNACIO	17.707.678	C0919	ZARAGOZA	PG
26	AGUARTA	ASIN	MARIA JOSE	18.011.370	C1752	HUESCA	PG
27	AGIJAS	BERNABE	MARIANO	17.862.614	C0507	ZARAGOZA	PG
28	AGUDO	LANUZA	PILAR	18.011.623	C1784	HUESCA	PG
29	AGUELO	VAL	FARO	17.145.486	C0017	ZARAGOZA	PG
30	AGUELO	VAL	LUZ	17.845.539	C0018	ZARAGOZA	PG
31	AGUILAR	CUENCA	ALICIA	17.210.939	C0518	ZARAGOZA	PG
32	AGUILAR	MARTIN	ANA PILAR	25.136.235	C0932	ZARAGOZA	PG
33	AGUILAR	PAMPLONA	ANTONIO	17.709.261	C1990	TERUEL	PI
34	AGUILAR	SIERRA	ROSA	17.866.975	C0316	ZARAGOZA	PG
35	AGUILERA	HERMAN	JOSE GASPAR	19.462.504	C0875	ZARAGOZA	PG
36	AGUSTIN	IBARZ	ROSA	17.721.290	C0342	ZARAGOZA	PG
37	AISA	ORUS	JOSE MANUEL	17.998.558	C1915	HUESCA	PG
38	VILLARREN	VILLARMIN	PILAR	17.153.764	C1367	ZARAGOZA	PG
39	ALAMAN	MAYORAL	MARIA JESUS	17.212.769	C0505	ZARAGOZA	PG
40	ALASTUEY	ELORRI	PILAR	73.065.849	C1410	ZARAGOZA	PG
41	ALASTUEY	GALLIZO	MERCEDES	73.067.271	C0743	ZARAGOZA	PG
42	ALAYA	ALAYA	CARMELO	17.851.495	C0461	ZARAGOZA	PG
43	ALAYA	ALAYA	LUIS ANTONIO	17.697.622	C0346	ZARAGOZA	PG
44	ALAYA	PEREZ	PASCUAL	17.136.272	C0460	ZARAGOZA	PG
45	ALBA	CHUECA	FELIX	17.432.144	C1586	ZARAGOZA	PG